MENDOZA, **11 DIC 2018**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 4113/2016, en las que se tramita la adscripción de la Arq. María Cecilia ALVAREZ como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Intervención en el Patrimonio", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 341/2017-CD por UN (1) año, a partir del 01 de noviembre del año 2017 (1era. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3º - Inciso 3.2 – Ordenanza Nº 03/2015-CD).

Que a fs. 69 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de la asignatura mencionada, Arq. Ana María VILLALOBOS, en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 341/2017-CD.

El Plan de Trabajo elaborado sobre las actividades a desarrollar por la adscripta durante el período de duración de la misma (2da. renovación), avalado por la Comisión evaluadora.

Lo informado por la Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Intervención en el Patrimonio", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. María Cecilia ALVAREZ, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre del 2017 y el 31 de octubre de 2018, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5º - Inciso 5.1.(b) y 6º de la Ordenanza 03/2015-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de diciembre del año 2018 (2da. renovación), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Arq. María Cecilia ALVAREZ, (DNI: 23.932.101), en la asignatura "Intervención en el Patrimonio", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Arq. ALVAREZ deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza Nº 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº **687** / **18**

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar